

**BOLESA.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE NOVIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,00		23 11-918	482,00	Banco de España.....	500		482,00	
23-11-918	76,25	» E, de 25.000 » »	76,25			292,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		291,00	
23-11-918	76,75	» D, de 12.500 » »	76,85		19 11-918	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
23-11-918	77,70	» C, de 5.000 » »	77,70			269 918	Banco de Castilla.....	250			
23-11-918	77,0	» B, de 2.500 » »	77,0		21-11-918	238,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
23-11-918	77,70	» A, de 500 » »	77,70		23 11-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250		125,00	
23-11-918	76,50	» H, de 200 » »	77,00 y 77,25		22 11-918	209,00	Unión Española de Explosivos..	100			
23 11-918	76,50	» G, de 100 » »	77,00 y 77,25			94,25	Socied. Gral. Azu- / Preferentes.	500		94,25 y 50	
22 11-918	77,25	En diferentes series.....			21-11-918	89,00	carera España.. / Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			17 10 918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>			4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500			
22-11-918	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,70		16 10 918	123,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
22-11-918	86,00	» E, de 12.000 » »	85,80				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
	85,75	» D, de 6.000 » »	85,80 y 90		21 1 918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
23-11-918	86,20	» C, de 4.000 » »	86,00		23 11 918	364,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		364,00 plus. ac.	
23-11-918	86,20	» B, de 2.000 » »	86,00		22 11-918	378,00	Idem Norte de España.....	475		351 plus. ac.	
23 11-918	86,00	» A, de 1.000 » »	86,00		23-11-198	354,00	B.ª Español del Río de la Plata.			354,50	
23 11 8 8	89,00	» H, de 200 » »					<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual		
23-11-918	89,00	» G, de 100 » »			23-11-918	97,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Por 100.	97,25	
22-11-918	86,00	En diferentes series.....			23-11-918	101,7	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		105,90	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			23-11-918	83,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		
20-11-918	84,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			19-9 917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
20-11-918	84,00	» D, de 12.500 » »			5-11-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-11-918	85,50	» C, de 5.000 » »	84,00		2 11-918	101,25	F. C. M. Z. A., Valla-	500	5		
20-11-918	81,25	» B, de 2.500 » »	84,00		16-11-918	88,25	doñd á Ariza.....	500	4 1/2		
23 11-918	84,00	» A, de 500 » »	84,00		16-11-918	80,25		500	4		
23-11-918	83,50	En diferentes series.....			25-10-918	86,00		500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			2-11-918	62,50	Idem Norte de Espa-	500	3		
23-11-918	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	93,75		14 10 918	62 50	ña. Emisión 17 Ene-	500	3		
23-11-918	93,50	» E, de 25.000 » »			14 11 918	61,50	ro 1905.....	500	3		
23-11-918	93,45	» D, de 12.500 » »	93,75		18-11-918	61,50		500	3		
23-11-918	93,40	» C, de 5.000 » »	93,80				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
23-11-918	93,40	» B, de 2.500 » »	93,75		19 11-918	76,00	Obligaciones.....			76,00	
23-11-918	94,50	» A, de 500 » »	93,75		20-11-918	94,00	Idem por resultas.....	500		94,00	
22-11-918	93,25	En diferentes series.....			20 11 918	98,00	Idem para pago de expropiacio-	600			
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>			22-11-918	95,25	nes en el interior.....				
23-11-918	101,75	Serie A, de 500 pesetas a 4,50 por 100.					<i>Cédulas para ídem de íd. en el</i>				
	101,75	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					<i>ensanche.....</i>	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	101,75								
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	101,75								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	700 300
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	25 500
5 por 100 amortizable.....	155 500
Acciones del Banco de España.....	11 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11 000
Azucareras.—Preferentes.....	78 000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12 500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**  
FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	425,000
Cambio medio.....	92,055
Billetes.....	
Cambio medio.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, cheque.....	24,000
Cambio medio.....	23,934
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 24 de Noviembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro mm. y 10 <sup>os</sup> .	Tem- peratura C°.	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS.
				Dirección.	Fuerza de 312.			
0a	707. 4	4.2	87	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 9.8
4	708. 0	2.1	93	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0.2
8	709. 4	1.4	97	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 13.9
12	708. 7	8.8	68	WSW...	1=Ventelisa...	>	Cubierta.	Idem mínima junto al suelo..... -1.3
15	707. 2	7.4	83	W.....	0=Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 98
20	707. 4	6.3	91	W.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Notarías deter-  
minadas, vacantes en el territorio de la  
Audiencia de Palma (Baleares).

El Tribunal censor de dichas oposicio-  
nes, en sesión de esta fecha, ha acordado  
señalar los días 21 y siguientes del pró-  
ximo mes de Diciembre, y á las diecisiete  
horas, para dar principio á las indicadas  
oposiciones, que tendrán lugar en la Sala  
primera del local de la Excm. Audiencia,  
en el Real Palacio de la Almudaina,  
de esta ciudad.

Lo que, por acuerdo de dicho Tribu-  
nal, se publica para conocimiento de los  
señores opositores y á los fines preveni-  
dos en el artículo 40 del Reglamento vi-  
gente del Notariado.

Palma, 20 de Noviembre de 1918.—El  
Secretario del Tribunal, Mateo Jaime  
Servera.—V.º B.º: El Presidente, Jacinto  
Jaraiz. P—6814

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra.

Publicadas en la GACETA del día 1.º del  
actual las relaciones de Maestros y Maes-  
tras que han solicitado tomar parte en  
las oposiciones para ingreso en el Magis-  
terio nacional que se han de celebrar en  
esta capital, según convocatoria hecha en  
la GACETA de 7 de Agosto anterior, han  
presentado reclamaciones, dentro del  
plazo reglamentario los aspirantes doña  
Carmen A. Gómez y D. Matías Gómez,  
que fueron excluidos por haberse recibie-  
do sus expedientes de preferencias en  
esta Sección, después de expirar el plazo  
fijado para la admisión de documentos.  
Dichos aspirantes en sus reclamaciones  
justifican que depositaron y certificaron  
sus expedientes en la Administración de  
Comarca de Rabadilla (Logroño), el día 6  
de Septiembre, día en que se expiraba el  
plazo de admisión y, por tanto, dentro de  
éste.

En su virtud, esta Sección resuelve dar  
por admitidas las referidas reclamacio-  
nes, y comprender en las respectivas re-  
laciones de aspirantes, Maestros y Maes-  
tras, admitidos á las oposiciones, á los  
referidos D.ª Carmen y D. Matías Gómez.

Y no habiéndose presentado ninguna  
otra reclamación, esta Sección declara  
firmes y subsistentes las relaciones de  
aspirantes publicadas en la GACETA de 1.º  
de Octubre, con la modificación á que se  
refiere el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento  
de lo prevenido en el párrafo segundo

del artículo 18 del Estatuto de 12 de  
Abril de 1917.

Pamplona, 23 de Octubre de 1918.—  
El Jefe de la Sección, Florencio Onsate.  
P—6806

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección General ha señalado el  
día 31 de Diciembre, y hora de las doce,  
para la subasta de los productos prima-  
rios y mejoras durante un quinquenio, de  
la ordenación del monte denominado Pi-  
nar de Navarra, perteneciente á la comu-  
nidad de villa y tierra de Pedraza (Sego-  
via), consistentes dichos productos en  
21.147 metros cúbicos 339 decímetros cú-  
bicos de madera de pino en pie, en rollo  
y con corteza, 6 sea la cantidad consigna-  
da en el plan especial, después de dedu-  
cirse de ella 2.229 metros cúbicos 411 de-  
címetros cúbicos, correspondientes á los  
pinos derribados por vientos y nieves du-  
rante el invierno del año forestal de 1917  
al 1918, que afectan á la posibilidad del  
quinquenio y han sido ya subastados se-  
paradamente, ascendiendo la tasación de  
los productos objeto de esta subasta á la  
cantidad de 528.697 pesetas con 23 cénti-  
mos, debiendo realizarse los aprovecha-  
mientos con sujeción al pliego de condi-  
ciones aprobado por Real orden de 31 de  
Octubre último, y en la inteligencia de  
que, en la referida cantidad, está com-  
prendido el importe del plan de me-  
joras.

Se admitirán proposiciones en el Nego-  
ciado de Ordenaciones y Aprovechamien-  
tos de Montes públicos del Ministerio de  
Fomento, y en todas las Gobernaciones Ci-  
viles de la Península, en las horas hábiles  
de oficina desde el día de la fecha hasta  
el día 26 de Diciembre próximo inclusivo,  
estando de manifiesto en dicho Nego-  
ciado y en el Gobierno Civil de la pro-  
vincia de Segovia, la revisión del proyec-  
to de ordenación del citado predio con el  
correspondiente plan especial y el pliego  
de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en  
pliego cerrado, en papel sellado de la  
clase undécima, arreglados al modelo ad-  
junto, y la cantidad que ha de consignar-  
se previamente como garantía para to-  
mar parte en la subasta, será de 26.434  
pesetas 86 céntimos á que asciende el  
5 por 100 de la tasación asignada á los  
productos.

Podrá hacerse el depósito de esa canti-  
dad en metálico ó en valores públicos  
al tipo medio de la última cotización cono-  
cida en el día en que se constituya, acom-  
pañándose á los pliegos, y por separado,  
el resguardo de la Caja General de Depó-  
sitos ó de la Sucursal de cualquiera de las  
provincias de la Península que se redite  
haberse realizado del modo que previene  
la Instrucción de 11 de Septiembre de  
1888; en el caso de que resulten dos ó más  
proposiciones iguales, se procederá en el  
mismo acto por pujas á la liana, durante  
el término de quince minutos, entre los  
autores de aquellas proposiciones, y si  
terminado dicho plazo subsistiese la  
igualdad, se decidirá por medio de sorteo  
la adjudicación de la subasta.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.—El  
Director general, J. Betegón.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula nú-  
mero ... de la clase ..., enterado del anun-  
cio publicado en ... de ... último, y de las  
condiciones y requisitos que se exigen  
para la adjudicación en pública subasta  
de los productos primarios y mejoras du-  
rante un quinquenio de la ordenación del  
monte Pinar de Navarra, perteneciente á  
la comunidad de villa y tierra de Pe-  
draza (Segovia), se comprometo á su ad-  
quisición, con sujeción á los expresados  
requisitos y condiciones, por la cantidad  
de ... (Aquí la proposición que se haga,  
admitiendo ó mejorando, lisa y llanamen-  
te, el tipo fijado, pero se advierte que  
será desechada toda propuesta en que no  
se exprese determinadamente la canti-  
dad, en pesetas y céntimos, escrita en le-  
tra, que ofrece el proponente, así como  
toda aquella en que se añada alguna  
cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Direc-  
ción General de Obras Públicas en 18 de  
Noviembre actual, este Gobierno Civil ha  
señalado el día 16 de Diciembre próximo,  
á las once horas, para la adjudicación en  
pública subasta de las obras de empuje de  
piedra acopiada para reparación del firme  
en los kilómetros 45 al 50 de la carretera  
de primer orden de estación de Vilches á  
Almería, en esta provincia, cuyo presu-  
puesto de contrata es de 21.337,16 pesetas,  
debiendo quedar terminadas dichas obras  
dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos  
prevénidos por la Instrucción de 19 de

Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Granada, Córdoba, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Diciembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de estación de Vilches á Almería, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 213,40 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de estación de Vilches á Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 213,40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 21 de Noviembre de 1918.—El Gobernador interino, Ramón Estrada.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y fecha del proponente)  
S—1126

**Alcaldía Constitucional de Jerez de los Caballeros.**

D. Pedro de Soto y Aguilar, Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Jerez de los Caballeros.

Hago saber: Que el día 18 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia del Concejal designado y Notario correspondiente, la subasta para el alumbrado público eléctrico de esta ciudad, por tiempo de ocho años, y bajo el tipo de 7.000 pesetas anuales.

Los acuerdos y pliego de condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que contra ellos se haya presentado reclamación ninguna dentro del plazo de diez días fijado por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en su artículo 29, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es D. José Real Rubio.

Los licitadores constituirán previamente en depósito en la Caja municipal, y como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación; la definitiva la prestará la persona á quien se adjudique el remate, y consistirá en el 10 por 100 del precio en que se haya adjudicado.

No se admitirán proposiciones á los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción ya citada.

Los licitadores podrán presentar los pliegos por sí ó por apoderado con poder bastante, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde la fecha hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Las proposiciones, á las que se acompañará el resguardo de depósito provisional, y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, escritas en papel del sello correspondiente, y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, escribiendo en la cubierta: «Proposición para optar á la subasta del alumbrado público eléctrico de la ciudad de Jerez de los Caballeros.» (Fecha y firma de quien entrega el pliego.)

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, clase ..., número ..., que acompaña, así como el resguardo de constitución del depósito provisional del 5 por 100, acepta íntegramente todas las condiciones que constan en el pliego que sirve de base á esta subasta, y se obliga á suministrar para el servicio del alumbrado público á que la misma se contrata, 4.000 bujías, en la forma que expresa aquel pliego, por la suma de ... (en letra) pesetas anuales.

Jerez de los Caballeros... (en letra la fecha).

(Firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta subasta.

Jerez de los Caballeros, 18 de Noviembre de 1918.—Pedro de Soto. S—1130

**Alcaldía Constitucional de Alhama de Granada.**

D. Jerónimo Castillo Morales, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 28 de Diciembre próximo, de una á dos de la tarde, se verificará en las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría, la subasta para el arrendamiento del servicio de la administración municipal del impuesto de consumos, alcoholes y sus

recargos, de este término, durante el año de 1919, señalándole como remuneración al contratista el 95 por 100 de la parte que la recaudación exceda de las 65.297 pesetas anuales, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, y considerando como proposición más ventajosa la que ofrezca ingreso mayor en el concepto de mínima recaudación, en igualdad de oferta, la que haga mayor rebaja en el tanto por ciento concedido al contratista en el aumento de recaudación.

Esta subasta se hará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, que se admitirán durante toda la hora, adjudicándose después al mejor proponente.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 de la cantidad señalada como rendimiento mínimo anual, y la fianza definitiva en el 20 por 100.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña con el resguardo del depósito provisional, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de Consumos y Alcoholes de este Municipio durante el año de 1919, se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja Municipal de la cantidad anual de ... (en letra) pesetas (en letra), como producto mínimo de recaudación y la participación de ... (en letra, en letra) por ciento, en la parte que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

Alhama de Granada á 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Castillo.

S—1131

**Alcaldía Constitucional de Almería.**

D. Braulio Moreno Gallego, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Corporación en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se conyoca á segunda subasta para el arrendamiento de los impuestos de cédulas personales, casinos y círculos de recreo y carruajes, durante los años 1919, 1920 y 1921, habiéndose señalado para la apertura de los pliegos el día 28 de Diciembre próximo, á las doce horas.

Las condiciones de la subasta y del contrato, serán las consignadas en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Octubre último y en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 del mismo mes, sin más modificaciones que la referente al tipo de la nueva licitación, que se ha fijado en la suma total de 74.097 pesetas por cada uno de los años de duración del contrato de arrendamiento, y la de que los gastos de ambas subastas serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Almería, 19 de Noviembre de 1918.—Braulio Moreno.—Por acuerdo de Su Señoría, David Estovan. S—915

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber por el presente anuncio á los señores Excmo. señor Conde de Superunza y D. Eduardo Muñoz, y conductores interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Peñaranda de Bracamonte con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Cañizal á Peñaranda, la necesidad de nombrar persona que les represente ante la Alcaldía de la mencionada villa en las sucesivas notificaciones del referido expediente, advirtiéndoles al propio tiempo á dichos propietarios que, en el caso de no hacer el nombramiento que se interesa en el plazo de quince días, ó designar persona que no sea vecina de Peñaranda, será válida toda notificación que en aquel defecto se haga al Síndico del referido Ayuntamiento.

En el mismo plazo de quince días se admiten reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados.

Salamanca, 12 de Noviembre de 1918.— El Gobernador civil. P—6725

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Lérida.**

Habiendo sufrido extravío los recibos por Contribución rústica, urbana é industrial de la primera zona de Sort, y declarados nulos por el señor Delegado de Hacienda de la provincia de Lérida, se publica en la GACETA DE MADRID la relación de los mismos á los efectos del artículo 154 de la vigente Instrucción de Recaudación.

*Relación que se cita.*

**BAHENT**

- Jaime Cuberes Call, 5,11 pesetas.
- Marcín Port-lla Malgret, 3,68.
- Francisco Portelja Malgret, 3,30.
- María Portelja, 20,51.
- Miguel Roca, 1,92.
- Mateo Mijana, 2,30.
- Ventura Liabré, 3,48.
- Agustín Gorgeri, 3,95.
- José Albarell, 5,5.
- Agustín Subirá, 12,42.
- José Andrés, 2,36.
- Duque de Medinaceli, 10,33.
- José Miró, 4,67.
- Antonio Bundó, 5,11.
- José Subirá, 2,86.
- Antonio Mallol, 1,65.
- Viuda de José Montané, 2,52.
- Armengol Lloréns, 2,41.
- Alejo Locutura, 2,78.
- Jaime Lloréns, 1,65.
- Francisco M. Ribó, 2,88.
- Antonio Cuberes, 2,22.

**ERRR**

- Antonio de Borrell, 6,72 pesetas.
- Antonio Cuberes Toaret, 1,90.
- María Muguet, 1,80.
- Francisco Pubill Perucho, 5,70.
- Herederos de Jaime Auge, 3,40.
- Jaime Pubill, 2,11.
- Manuel Xucí, 7,80.

- José Paramarch, 4,78.
- José Miró Paraire, 11,50.
- José Perucho Lloréns, 6,35.
- José Francisco Pubill, 5,97.
- Pedro Farré Briugué, 3,09.
- Pedro Solsona, 3,98.
- Antonio Mampé, 2,86.
- V. Doria Bochaca Franch, 2,86.
- Antonio Gastó, 3,0.
- Antonio Comella, 2,66.
- Antonio Gigorda, 2,73.
- Antonio Miró Paraire, 2,17.
- Buenaventura Boch Galet, 3,27.
- Domingo Cots, 1,43.
- Jaime Lloréns, 2,99.
- José Saura, 2,13.
- Buenaventura Cubilo Miró, 3,30.
- José Forga Baró, 2,93.
- Juan Subirá Gorgeri, 1,97.
- María Vidat Sirueta, 2,46.
- Pedro Vidal Rocafort, 2,82.
- Sixto Piquer, 3,08.

**PERAMBA**

- Antonio Escur Pascual, 13,05 pesetas.
- Ignacio Verdier, 1,52.
- Miguel Verdier, 5,11.
- José Casals Arcalla, 2,41.
- Andrés Callart Birosta, 2,19.
- Ramón Giró, 24,44.
- José Pas Pascual, 21,25.
- José Roqué, 5,22.
- Carmen Rius, 6,92.
- Ramón Farré Agulló, 2,52.
- Odón Vidal, 16,29.
- Esteban Canut Llevata, 3,31.
- Mateo Rocafort Girbae, 1,88.

**ESTACN**

- Joaquín Calvet, 3,04 pesetas.
- Antonio Cabiró, 2,31.
- Agustín Farrás, 1,66.
- Francisco Gorgeri, 1,85.
- Andrés Montaner, 2,64.
- Félix Peiró, 3,74.
- Antonio Ribó, 2,68.
- Antonio Saboya, 2,90.
- Joaquín Vidal, 30,81.
- Miguel Vidal, 3,95.
- Evaristo Pons, 2,93.
- Juan Barrié, 3,35.
- María Bodraca Roca, 3,33.
- Miguel Bodraca, 2,29.
- Sebastián Caberol, 2,74.
- Jaime Mallo, 3,24.
- Ventura Ponsico Mora, 2,26.
- María Suya, 2,49.
- Carlos Roig, 1,93.
- Domingo Mignol, 1,87.
- Viadera de, 2,09.

**MONCORTÉS**

- Común vecinos de Mentúy, 3,52 pesetas.
- Ignacio Carrera, 7,72.
- Mateo Font, 2,21.
- Antonio Font, 9,87.
- José Figuera, 24,52.
- José Jordana, 41,58.
- Ramón Martí, 6,76.
- Ramón Mera, 2,28.
- Ramón Rey, 30,58.
- José Rocafort, 1,76.
- Jacinto Rocafort, 4,88.
- José Roca, 2,64.
- Francisco Vidal, 2,97.
- Común vecinos Pobleta, 5,17.
- José Baró, 2,76.
- Francisco Blasé, 3,39.
- Martín Fornons, 3,16.
- José Fitó Franch, 1,91.
- Miguel Liabré, 2,18.
- Domingo Piqué, 2,96.
- Agustín Roca, 2,24.
- Ramón Roig, 1,88.

**POBLETA**

- José Carlé, 4,18 pesetas.
- José Isanta, 8,80.

- José Isós, 30,85.
- José Jordana, 3,46.
- Francisco Jordana, 1,89.
- Ramón Rey, 19,14.
- José Mora y Concepción Veleta, 1,74.
- José Canut, 2,58.
- Agustín Castells, 2,14.
- Agustín Canut Gadera, 1,92.
- José Caballé, 2,63.
- José Español, 1,92.
- Antonio Español, 2,11.
- José Gaset, 1,99.
- Ramón Jordana, 1,79.
- Pablo Llor, 1,92.
- José María Motes, 2,37.
- Pedro Pujol, 1,88.
- José Sampere, 2,10.
- José Soldevila, 3,80.
- Antonio Jordana, 3,42.
- Pedro Vidal, 2,97.

**MONRÓS**

- Agustín Canut, 3,36 pesetas.
- José Elfa, 2,69.
- Antonio Escur, 5,74.
- Domingo Elfa, 4,99.
- Vicente Fondevila, 5,26.
- Antonio Fierro, 2,09.
- Antonio Font, 36,69.
- Raimundo Grasa, 2,53.
- Antonio Jordana, 20,38.
- José Monrós, 4,47.
- José Farré, 4,70.
- José Montaner, 4,95.
- Domingo Peret, 3,08.
- Rosa Senallé, 9,01.
- José Soldevila, 2,16.
- Antonio Sabaté, 3,82.
- José Subirana, 5,85.
- Ramón Sellis, 6,14.
- Francisco Violant, 6,23.
- José Vidal, 2,64.
- Jaime Canut, 7,84.
- Jaime Alegret, 3,19.
- Jaime Benet, 3,17.
- José Caballé, 2,19.
- Miguel Esquerda, 2,85.
- José Escur, 3,18.
- Antonio Escur, 2,58.
- Antonio Farré, 3,18.
- Francisco Ginesta, 2,53.
- José Hereu, 3,08.
- Domingo Paul, 3,18.
- Francisco Ramón, 2,53.
- José Ramón, 2,10.
- Antonio Rey, 2,32.
- Antonio Salvador, 2,32.
- Dolores Sentís, 2,23.
- José Sabaté, 2,21.
- Antonio Juan Bosch, 2,39.
- Jacinto Canut Isós, 1,95.

**TORRE CAPDELLA**

- Ramón Aiat, 5,93 pesetas.
- Antonio Benet, 6,71.
- Joaquín Beneria, 3,13.
- José Benavent, 2,32.
- Juan Benavent, 14,54.
- Joaquín Carrera, 38,85.
- Francisco Pujol, 4,61.
- Ramón Franch, 11,28.
- Antonio Fornons, 35,65.
- Herederos de Francisco Jordana, 10,87.
- Agustín Lugar, 4,98.
- Antonio Llovich, 6,88.
- Domingo Molles, 28,89.
- Francisco Perucho, 19,79.
- Francisco Montaner, 11,87.
- Francisco Navarro, 1,99.
- José Peró, 6,78.
- Manuel Bosch, 8,61.
- Ramón Perucho, 1,95.
- Agustín Peroy, 5,63.
- José Rey, 3,95.
- Viuda de Tomás Riba, 15,79.
- Francisco Riócn, 1,89.
- Isidro Lopena, 3,78.

José Solé, 5,24.  
 José Sanmartí, 3,40.  
 José Toló, 3,18.  
 Juan Alegret, 2,53.  
 Manuel Bernadó, 2,74.  
 José Escur, 3,33.  
 Antonio Franch, 2,20.  
 Rosa Percho, 2,12.  
 Vicente Peroy, 2,80.  
 Miguel Peró, 1,87.  
 Domingo Pintó, 3,29.  
 Francisco Rives, 2,77.  
 Domingo Loró, 2,23.  
 Juan Trogal, 3,40.  
 Francisco Faidella, 3,20.  
 Francisco Llimiana, 2,84.  
 José Chida, 2,14.  
 Antonio Coll, 2,80.

## ALTRÓN

Juan Capdevila, 6,03 pesetas.  
 Domingo Farré, 2,40.  
 Manuel Bellera, 2,01.  
 Jaime Guisarda, 1,55.  
 José Morera, 7,96.  
 Ramón Mantuy, 2,69.

## ENVINY

José Bardina, 16,81 pesetas.  
 Común aprovechamiento, 12,37.  
 Juan Fort, 9,78.  
 José Port, 5,86.  
 Pedro Camps, 2,84.  
 Joaquín Franch, 2,82.  
 Bárbara Lluís, 3,37.  
 Bautista Montserrat, 2,23.  
 Antonio Ortu, 3,60.  
 José Solé, 3,09.  
 Eusebio Vilanova, 3,39.  
 Isidro Valls, 2,55.  
 José Coy Pareña, 2,01.  
 Pedro Gaset, 3,32.  
 José Rabasa, 2,58.  
 Ignacio Sostres, 2,10.  
 Agustín Senallé, 2,55.  
 Juan Terrado, 2,73.  
 Hedefonso Segalás, 3,48.  
 Domingo Alegre, 3,08.

## LLESUY

Martín Canut, 2,14 pesetas.  
 Juan Canut, 5,61.  
 Joaquín Canut, 3,57.  
 Isidro Escur, 1.  
 José Paurat, 2,91.  
 Ramón Fuguera, 14,61.  
 Francisco Gallart, 3,74.  
 Antonio Jordana, 1,95.  
 Domingo Llevada, 5,49.

## LLESUY

José Lleó Cardaire, 2,42 pesetas.  
 José Matéu, 2,20.  
 Vicente Peroy, 3,85.  
 José Peratge, 3,77.  
 María Perés, 2,64.  
 Antonio Serra, 2,19.  
 José Torres, 2,91.  
 Francisco Vicent, 3,16.  
 Manuel Vicent, 3,73.  
 Antonio Llardén, 1,92.  
 Monte de Agustín Pont, 6,27.  
 Juan Andresa, 2,53.  
 José Baqueró, 2,42.  
 Alfonso Batllés, 2,64.  
 Rafael Cascabell, 2,86.  
 Antonio Escrivá, 2,31.  
 Juan Faurat, 1,87.  
 Ricardo José Paurat, 3,07.  
 Agustín Francesca, 1,87.  
 Ramón Ferrero, 2,96.  
 Antonio Franch, 2,64.  
 José Gaspi, 2,75.  
 Francisco Llantorra, 2,53.  
 Domingo Llinás, 3,40.  
 Ramón Llinás, 3,08.  
 José Matéu, 2,31.  
 María Peris, 1,87.

José Torres, 1,93.  
 Lorenzo Luis, 1,87.  
 Vinda de Bernat, 1,96.

## RIALP

Benito Bertrán, 65,78 pesetas.  
 Bartolomé Esplandín, 3,29.  
 Juan Fondévila, 2,82.  
 Teresa Fornés, 2,89.  
 José Goset, 13,68.  
 Pedro Llinás, 3,20.  
 Francisco Lluquet, 5,18.  
 Concepción Ribó, 3,80.  
 Agustín Senallé, 7,44.  
 Francisco Serra, 15,60.  
 María Bosch, 1,88.  
 Dolores Caselles, 1,99.  
 Antonio Cardós, 11,05.  
 José Farrás, 2,48.  
 Feixa Matéu, 1,91.  
 Francisco Navarro, 25,63.  
 Manuel Pau, 4,41.  
 Antonio Pinós, 8,27.  
 Joaquín Roy, 4,60.  
 Ramón Roy, 2,35.  
 Manuel Vidal, 20,66.  
 Félix Claró, 4,79.  
 Pedro Gaset, 2,89.  
 José Montserrat, 1,94.  
 Pedro Novell, 4,18.  
 María Segalás, 3,59.  
 N. Taberná, 4,52.  
 Encarnación Sarret, 19,74.  
 Antonio Argerich, 2,02.  
 Dolores Fort, 3,42.  
 Joaquín Lamarge, 3,06.  
 José Pau, 2,28.  
 Juan Pinós, 2,10.  
 Francisco Pinós, 2,28.  
 José Roca, 3,05.  
 José Sentis, 1,93.  
 Antonio Solé, 1,91.  
 Juan Tomás.  
 José Tirvilo.  
 Rosa Vidal.  
 José Arbós, 2,82.  
 Manuel Arna.  
 Francisco Baro, 3,42.  
 Pablo Besolí, 3,74.  
 Francisco Bochaca, 2,16.  
 Buenaventura Díez, 3,56.  
 Buenaventura Monich, 3,30.  
 José Pera, 2,20.  
 Felipe Serradell, 2,73.  
 Manuel Vidal, 2,05.  
 L. Bardina, 3,13.

## SORT

Joaquín Angelina, 3,95 pesetas.  
 Jacinto Argullós, 5,07.  
 José Bolló, 2,88.  
 Antonio Birbe, 2,26.  
 José Castellá, 4,39.  
 Juan Serdá, 19,75.  
 Viuda de Félix Claro, 9,19.  
 José Coy, 9,71.  
 Joaquín Calva, 5,95.  
 Pedro Gaset, 4,30.  
 Antonio Labri, 1,86.  
 Antonio Mergo, 3,15.  
 Jacinto Ribó ó Eugenio, 5,56.  
 José Roqué, 2,37.  
 José Roset, 2,34.  
 José Subirá, 8,27.  
 Miguel Salvado, 1,84.  
 Agustín Senallé, 3,01.  
 Gil Senallé, 6,26.  
 Manuel Senallé, 2,11.  
 Pedro Subirana, 3,83.  
 Samuel Vidal, 2,69.  
 Bautista Arnáu, 2,57.  
 Antonio Actoní, 3,10.  
 María Carrera, 2,04.  
 José Cotonat, 3,17.  
 Dulu Cotonat, 3,06.  
 Hernando Calvet, 3,23.  
 Miguel Caselles, 2,76.  
 Antonio Fité, 1,87.

Joaquín Gallart, 3,10.  
 Agueda Gira, 3,27.  
 Antonio Llinás, 2,60.  
 José Llinás, 2,34.  
 Juan Lloret, 2,78.  
 Manuel Miguel, 2,92.  
 Manuel Nadal, 2,06.  
 Manuel Sansa, 2,36.  
 Antonio Senallé, 2,95.  
 Jaime Senallé, 3,16.  
 Fernando Tarrado, 1,80.  
 Francisco Vidal ó Pilar Caria, 3,14.

## SURP

Francisco Canut, 2,35 pesetas.  
 Herederos de José Carrera, 5,03.  
 Pablo Giróni, 4,60.  
 Rosa Iseru, 2,24.  
 Herederos de José Peraferré, 3,80.  
 Idem de José Bellera, 2,99.  
 José Bertrán, 1,89.  
 Benito Bertrán, 6,07.  
 Juan Capdevila, 8,77.  
 Felipe Escolá ó Dolores Lamarge, 4,34.  
 José Maillo, 5,77.  
 Joaquín Ortu, 2,65.  
 José Pau, 2,65.  
 Concepción Ribó, 2,96.  
 Herederos de Francisco Senfrán, 3,48.  
 Rosa Vidal, 4,21.  
 Francisco Cotonat, 1,87.  
 Jaime Farré, 2,69.  
 Francisco Gallart, 2,80.  
 Juan Liacay, 3,36.  
 Carlos Parramón, 2,66.  
 Joaquín Bonet, 3,19.  
 Armengol Benet, 2,60.  
 Pedro Cadena, 2,95.  
 José Capdevila, 2,04.  
 Agustín Fort, 2,30.  
 Agustín Gallart, 2,38.  
 José Laden, 3,09.  
 Joaquín March, 1,99.

## Hermanos general.

Bahent, 94,70 pesetas.  
 Estach, 84,13.  
 Gerri, 107,82.  
 Peramea, 106,09.  
 Moncortés, 216,94.  
 Pobleta Bellverí, 107,59.  
 Monró, 192,86.  
 Torre Capdella, 299,86.  
 Altrón, 22,34.  
 Enviny, 91,66.  
 Llesuy, 122,96.  
 Rialp, 301,18.  
 Sort, 163,91.  
 Surp, 97,17.  
 Total, 2.009,15.

## Urbana.

## BAHENT.

Félix Batalla, 1,37 pesetas.  
 Martín Portella, 1,32.

## ESTACH

Agustín Franch, 1,24 pesetas.  
 Antonio Ribó, 16,50.  
 Joaquín Calvet, 2,59.  
 Francisco Cubiló, 2,78.  
 Andreu Montaner, 2,35.  
 José Salvadó, 3,08.  
 Ventura Saboya, 4,47.  
 Lázaro Saboya, 3,01.  
 Jacinto Vidal, 2,76.  
 Jaime Vilanova, 2,77.  
 Magin Vidal, 3,66.  
 José Batalla, 3,98.

## GERRI.

Félix Lubilo, 1,11 pesetas.  
 Esteban Jordana, 2,23.  
 Antonio Batalla, 3,11.  
 José Peremar, 3,12.  
 Sociedad Badía, 2.  
 Pedro Farré, 3.  
 José Coll, 2,56.

Francisco Pubill, 2,78.  
 María Sancha, 2,47.  
 José Guardia, 2,16.  
 María Bochaca, 2,08.  
 Antonio Aguiló, 3,33.  
 Esteban Baró, 2,44.

**PERAMEA**

Antonio Escur, 4,82 pesetas.  
 Ramón Lluis, 3,57.  
 Marión Vidal, 3,98.  
 José Casal, 2,16.  
 María Montaner, 1,87.  
 Gertrudis Plancharia, 1,98.  
 María Perera, 2,13.  
 José Pes, 3,61.  
 Antonio Salat, 3,58.  
 Francisco Solivz, 3,64.

**MONCORTÉS**

Ramón Rey, 2,49 pesetas.  
 José Jordana, 3,96.  
 Félix Jordana, 2,89.  
 Domingo Piquer, 2,27.  
 José Figuera, 3,10.  
 Francisco Blassi, 3,41.

**POBLETA BELLBEHÍ**

José Angelina, 2,15 pesetas.  
 José Llus, 2,42.

**MONRÓS**

Antonio Escur, 3,34 pesetas.  
 Antonio Font, 3,44.  
 Antonio Jordana, 2,03.

**TORRE CAPDELLA**

Domingo Mollós, 2,08 pesetas.  
 Francisco Ferroná Casa, 2,20.  
 Ramón Senavent, 2,01.  
 Francisco Ferroná Rollán, 3,08.  
 José Ferroná Badía, 2,27.  
 Francisco Perucho, 2,32.  
 Francisco Jordana, 2,96.  
 Antonio Liorich, 2,03.  
 Francisco Peró, 2,37.  
 María Montaner, 2,40.  
 María Riu, 2,27.  
 Tomás Riu, 2,27.  
 Pedro Solé, 2,42.  
 Andrés Saura, 2,26.  
 José Toló, 2,94.

**ENVINY**

José Bardina, 2,70 pesetas.  
 Valentín Pannet, 2,40.  
 Antonio Mora, 2,88.

**LLESUY**

Antonio Franch, 2,66 pesetas.  
 Manuel Faurat, 2,65.

**RIALP**

José Alart, 1,90 pesetas.  
 Melchor Caderaf, 2,06.  
 Jaime Ribó, 3,56.  
 Francisco Serra, 3,64.  
 Rosa Vidal, 2,91.  
 Antonia Argerich, 3,28.  
 Benito Bertrán, 2,45.  
 Buenaventura Bosch, 2,20.  
 Manuel Cahisa, 1,89.  
 Juan Fonddevila, 2,60.  
 José Gall, 2,65.  
 Valentín Gasa, 1,89.  
 Pedro Gaset, 2,83.  
 José Gualter, 2,02.  
 José Laden Tarran, 1,90.  
 José Lazon Ribó, 1,89.  
 Herederos de Juan Mallol, 2,34.  
 Buenaventura Pau, 1,90.  
 Francisco Pau, 1,83.  
 Antonio Pinos, 3,10.  
 Pedro Rey, 2,15.  
 José Roca, 2,27.  
 Agustín Senali, 2,53.  
 Concepción Sempau, 3,34.  
 José Sempau, 2,79.  
 Francisco Serra, 2,99.

Antonio Solé, 1,89.  
 José Aibós, 2,02.  
 Buenaventura Díez, 2,15.  
 Francisco Lluis, 2,92.  
 Antonio Mateu, 2,28.  
 Buenaventura Monich, 2,28.  
 Ramón Roy, 2,66.  
 Fernando Solé, 3,36.  
 José Morera, 1,95.

**SORT**

Antonio Angelina, 2,79 pesetas.  
 Rafael Angelina, 3,94.  
 José Angelina, 3,90.  
 Joaquín Angelina, 1,35.  
 Juan Boixadó, 2,02.  
 Buenaventura Canal, 1,96.  
 Viuda de Félix Claró, 14,11.  
 José Cerbós Chesa, 3,99.  
 José Coy, 2,11.  
 Antonia Dec, 5,78.  
 Fernando Farré, 2,80.  
 Pedro Gaset, 2,54.  
 Filomena Ruverich, 5,01.  
 Bienvenido Llinás, 5,59.  
 Antonio Llinás, 2,18.  
 Antonio Llinás Fabill, 2,35.  
 Manuel Nadal, 3,80.  
 Pedro Novell, 3,31.  
 Joaquín Pearnau, 2,92.  
 Jacinto y María Raixart, 4,48.  
 José Raquí, 2,35.  
 Miquel Salvadó, 2,59.  
 Agustín Senali, 6,48.  
 Antonio Senales (a) Choy, 2,83.  
 Fernando Terrado, 5,18.  
 Laureano Vives, 1,94.  
 Francisco Vidal ó Pilar Carlá, 3,05.  
 Samuel Vidal, 3,67.  
 Alejo Violán, 2,10.  
 Ignacio Sostres, 5,81.  
 Valentín Ambatlle, 3,15.  
 Bautista Arna, 2,79.  
 María Argullós, 2,03.  
 Josefa Balart, 2,32.  
 Dolores Baró, 1,91.  
 Juan Cerdá, 2,80.  
 Manuel Cotonat, 2,80.  
 Juan Botonat, 2,19.  
 Marcelino Carbonell, 3,27.  
 José Carlá, 2,80.  
 Dolores Cotonat, 3,25.  
 Concepción Lité, 2,80.  
 Joaquín Gallart, 2,57.  
 Juan Junoy, 2,80.  
 Antonio Llusi, 3,37.  
 Esteban Pifarré, 2,48.  
 Carmen Libis, 2,80.  
 Rita Libis, 2,80.  
 José Subirá, 2,01.  
 José Virós, 1,94.

**SURP**

Herederos de José Carrera, 2,90 pesetas.  
 José Tomasa, 2,72.  
 Francisco Senimo, 3,29.  
 Herederos de Francisco Senimo, 3,62.

*Resumen general.*

Bahent, 2,59 pesetas.  
 Estach, 33,19.  
 Gerri, 36,19.  
 Peramea, 31,35.  
 Moncortés, 17,72.  
 Pobleta Bellvehí, 4,57.  
 Monrós, 8,81.  
 Torre Capdella, 36,55.  
 Enviny, 7,98.  
 Llesuy, 5,31.  
 Rialp, 38,63.  
 Sort, 153,85.  
 Surp, 13,84.

*Industrial.*

Alfonso Porta, 18,41 pesetas.  
 Juan Carbó, 18,41.  
 Salvador Juncás, 18,41.  
 Francisco Navarri, 18,41.

Lérida, 12 de Septiembre de 1918.—  
 El Tesorero de Hacienda, J. S. Póscador.  
 P-6018

**Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes de Colmenar Viejo.**

D. Francisco Cabañas y Botín, Liquidador de la oficina del partido.

Hago saber: Que en los expedientes números 15 del año 194 y 56 de 1916, sobre comprobación de visores de la herencia de D. Eladio Arnáiz y Nebreda, se ha acordado la revisión de las liquidaciones practicadas en su día por considerarse lesivas á los intereses del Estado, habiéndose dictado, con fecha 5 de Abril último, el siguiente decreto:

«Cumpliendo lo mandado por la Abogacía del Estado de la provincia, en oficio de 1.º de Abril corriente, unido al expediente de comprobación número 17 de este año, á propuesta del que suscribe, y habida cuenta que el artículo 95 del Reglamento para la administración y recaudación del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, sólo considera en las transmisiones por causa de muerte, deducibles las deudas constantes en documento privado, cuando este es bastante á hacer fe en juicio á tenor de lo prevenido en el artículo 1.429 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y considerando que la Administración tiene el derecho de revisar las liquidaciones giradas, cuando, como en el caso presente, no se estiman ajustadas á las prescripciones legales y reglamentarias. Se acuerda la revisión de este expediente para practicar una nueva liquidación en el caso de que el documento privado en que se funda, no reúna las condiciones que establece el Reglamento. Notifíquese á los interesados y procédase en su consecuencia.» El que no habiendo podido ser notificado reglamentariamente á los interesados, por ser de ignorado paradero, según resulta de las diligencias practicadas en sus antiguos domicilios y asegurar á D. Ignacio Martín Sanz haber cesado en la representación de D. Angel Martín Martín, ignorándose además la persona que actualmente pueda representarles legítimamente, se llama por edictos, que también se fijan en las puertas de las Casas Consistoriales correspondientes, á D. Angel Martínez y Martín, á D. Mauricio Horcajada y Notario y á D. Hilario Barriocanal y Quintana, vecinos que fueron de Madrid, herederos y adjudicatario del causante Arnáiz Nebreda, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten en esta oficina los documentos justificativos de las deudas en virtud de los cuales se giraron, á cargo de D. Hilario Barriocanal y Quintana, las liquidaciones que ahora se acuerda revisar, sperciéndoles de que, caso de no presentarse en el expresado plazo, se les tendrá por modificados reglamentariamente y continuará la tramitación del expediente hasta su término, procediendo, en su caso, contra los bienes de los titulares con arreglo á las vigentes disposiciones de premito.

Lo que se inserta oficialmente para que llegue á su conocimiento, de acuerdo con lo mandado en los artículos 51, 55 y 60 del Reglamento vigente para el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas y el 166 del Im-



Comisión Vigilante de Julio de 1918. —  
Francisco Osbañas. P—6335.

**Recaudación de Contribuciones de Alcázar.**

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al primer trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Manuel Quiralte, 250 pesetas.
  - Salustiana Quintanilla, 2,50.
  - Herederos de Andrés Arias, 2,50.
  - Idem de César Mantilla, 8,34
  - Francisco Sánchez Gómez, 4,17.
  - José Serrado Castellón, 2,50.
  - Andrés Carreyas, 1,50.
  - Natalia Barrilero Sánchez, 2,11.
  - Herederos del señor Conde de las Cabezas, 2,50
  - César Araya, 2,50.
  - Joaquín Alvarez, 1,67.
  - El mismo, 1,67.
  - Rafael Garzas Jiménez, 3,34.
  - El mismo, 3,34.
  - Francisca Bearand Pañomeres, 5.
  - Juliana Pérez, 4,17.
  - Emilio Alhambra, 5.
  - Jesús Racionero Arias, 4.
  - Juan Antonio Martín, 2,50.
  - Mannel Lizcano Molina, 5,42.
  - Andrés D. Minguéz Sánchez, 2,92.
  - Luisa Cuartero, 6,25.
  - Francisco Alaminos Leal, 2,50.
  - Manuel Ubedá Alaminos, 2,50.
  - Francisco Sánchez Mateos Leal, 3,24.
  - Antonio Moreno Miazancos, 2,97.
- Alcázar, 28 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Pedro Sánchez.

P—6645

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución utilidades, tercer trimestre, per-

tenencia de Alcázar de San Juan, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Anacleto Lizcano, 3,10 pesetas.
  - Dorotea Abengozar, 7,42.
  - Félix Catiago Escobar, 3,09.
  - Juan Pablo Reyes, 23,70.
  - Higinio Peñañola Vela, 2,93.
  - Luisa Cuartero Rapero, 27,72.
  - Manuel Castellanos Racionero, 2,52.
  - Guillermo Mercedes Fernández, 23,04.
  - Raimundo Barrilero Huerta, 0,71.
  - Vicenta Mateos Maroto, 1,23.
- Alcázar, 28 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—6644

**Recaudación de Contribuciones de El Cañavate.**

D. Serafín Rubio Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Cañavate.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial pertenecientes á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- José Navarro:
- Ejercicios de 1894 á 95 al tercer trimestre de 1918, 362,76 pesetas.
- Recargos de primero y segundo grado, 54,51.
- Total 417,27 pesetas.
- Jesusa López:
- Ejercicios de 1912 al tercer trimestre de 1918, 143,68 pesetas.
- Recargos de primero y segundo grado, 21,54.
- Total 165,22 pesetas.
- Juan Núñez Cortés:
- Ejercicios de 1896 al 1911, inclusive, 191,68 pesetas.
- Recargos de primero y segundo grado, 28,74.
- Total 220,42 pesetas.
- Cayetano Marcón:
- Ejercicios de 1894 á 95 al tercer trimestre de 1918, 561,33 pesetas.
- Recargos de primero y segundo grado, 84,20.
- Total 645,53 pesetas.
- Félix Sagotía:
- Ejercicios de 1894 á 95 al tercer trimestre de 1918, 490,48 pesetas.
- Recargos de primero y segundo grado, 73,56.
- Total 564,04 pesetas.
- El Cañavate, 13 de Noviembre de 1918.
- El Recaudador, Serafín Rubio.

P—6789

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Granada.**

D. Ricardo Martín Gutiérrez, Recaudador ejecutivo de la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación ejecutiva por el concepto de alcances contra D. Agustín Molina Fuentes, ex Azente ejecutivo de Orgiva, se ha dictado, con fecha 6 del corriente, la providencia de adjudicación á la Hacienda de los títulos de la Deuda provincial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declaran adjudicados á la Hacienda, en pleno dominio y por su valor nominal, los títulos de la Deuda provincial embargados al deudor D. Agustín Molina Fuentes, y que son nueve títulos al portador de 1.000 pesetas, números 710 al 718; cuatro idem de 100 pesetas, números 210 al 213, y el resguardo intarino, número 224, por valor de 38 pesetas 34 céntimos, que todo ello hace una suma de 9.433 pesetas 34 céntimos.»

Lo que notifico, conforme preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, cuyo edicto será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Granada, 7 de Noviembre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Ricardo Martín.

P—6678

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**

*Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1918.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preaviso pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Ambrosio Ortiz González, 1,67 pesetas.  
Carmen Lozano, 1,50.  
José Escudero Tarraga, 1,66.  
León González, 4,17.  
Pedro Asensio Hernández, 2,50.  
Quintín Conesa García, 1,66.  
Rafael Martínez, 1,66.  
El mismo, 1,67.  
Antonio Serrano García, 4,17.  
Antonio Pérez Carbajal, 2,50.  
Concepción Molina, 4,17.  
Enrique Pagán, 8,33.  
José Fernández Niño, 16,67.  
Juan Navarro, 8,34.  
Ricardo Guirao, 10,84.  
Rosendo Alcázar, 4,17.  
El mismo, 11,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de exposiciones del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6606

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, le fué embargada á D.<sup>a</sup> Concepción y Francisca María Benito Pujalte:

Una casa-habitación, que radica en el poblado de Montforte del Cid, plaza de Santa Ana, número 3, consta de piso bajo, principal y porches, con cuadra y corral; lindes: por derecha, entrando, D. Bartolomé Beltrán; izquierda, don Francisco Antiga, y espaldas, con la ermita de San Pascual; valorada, según la capitalización, en 937,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 184,04 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado

de la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 3 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de las deudas indicadas, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las mismas.

Montforte del Cid, 5 de Noviembre de 1918.—José Navarro. P—6715

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución, utilidades préstamos, le fueron embargadas á D. Juan Ferrándiz Palomares:

Una casa habitación, compuesta de piso bajo y alto, no consta su medida superficial, marcada con el número 75, en término de Hondón de las Nieves, y es una de las que se componen la casas que se titulan Casas de Galiana, partido de dicho nombre; lindante: por la derecha, ó sea Poniente, con calle que no tiene nombre; por la izquierda, ó sea por Levante, con casa de Ambrosio Galiana, y por espalda ó Norte, con camino que se dirige del Hondón al Rebato.

Un jornal, aproximadamente, ó sea 57 áreas 60 centiáreas de tierra blanca con árboles, situado en término de Hondón de las Nieves, partido de las Casas de Galiana, umbria; sus lindes: por Levante, verde; Mediodía, tierras de Antonio Botella; Poniente, las de Gabriel Galiana, y Norte, las de José Davo.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen efectas á los siguientes gravámenes:

«Por escritura otorgada en la villa de Crevillente á 8 de Diciembre de 1871, ante el Notario de la misma D. José Sánchez Guillabert, Antonio Abad Mira vendió á Juan Ferrándiz Palomares la finca primera descrita por precio de 575 pesetas 50 céntimos, que se había de pagar en dos plazos iguales, y á la seguridad del primer plazo se hipotecó la expresada finca, respondiendo además de 250 pesetas para costos y gastos.»

«Por escritura otorgada en la villa de Aspe á 13 de Febrero de 1893, ante el Notario de la misma D. José Nicolás Martínez Gumil, Juan Ferrándiz Palomares hipotecó la finca segunda, en unión de otra, á favor de Manuela Martínez Bonmatí, á la seguridad de un préstamo que ésta le hizo de 875 pesetas por término de un año y con el interés del 9 por 100 anticipado, á responder la finca de que se trata de 500 pesetas de capital y de 250 para costas y gastos.»

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de este pueblo el día 14 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, y con arreglo á las condiciones estipuladas en la circular de la Dirección General del Tesoro, fecha 15 de Enero de 1912.

Que siendo desconocido el paradero del deudor y acreedores hipotecarios, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los mismos.

Hondón de las Nieves, 8 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, José Navarro.

P—6712

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se instruye para hacer efectiva la Contribución rústica impuesta á nombre de Guillermo Morey, del pueblo de Valldemosa, se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Guillermo Morey y Calafat en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 6 de Julio de 1916 sus débitos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designado al efecto:

Una tierra campo seco en el sitio El Port, y punto denominado El Comá, del término de Valldemosa.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID por ser de paradero desconocido.

Palma, 24 de Octubre de 1918.—El Auxiliar, N. Marinas.—V. B.: El arrendatario, B. Mir.

P—6682

#### Recaudación de Contribuciones de Puerto Lápiche.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Nieves Ramos y otro, 2,89 pesetas.  
Demetrio Requena Naranjo, 3,45.  
Enrique González y otro, 2,22.  
Prudencio Pabón Hibreros, 2,81.  
Jaime Garau Carbonell, 2,17.  
Puerto Lápiche, 31 de Octubre de 1918.

El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—6664



D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lá-piche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre del año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Marcelo Alvarez, 37,44 pesetas.  
Gabriel Agudo López, 1,66.  
Eusebio Caicerrada, 4,84.  
Paz Calvillo, 2,49.  
Antonio Jiménez, 8,25.  
Paula Molina, 1,81.  
Juan Montijano, 1,50.  
Herederos de Telesforo Pavón, 1,78.  
Capellania de Catalina Vela, 4,79.  
Puerto Lá-piche, 31 de Octubre de 1918.  
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P-6663

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Santiúcar de Barrameda.**

*Contribución urbana.*

*Tercer trimestre de 1918.*

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Septiembre se ha dictado la presente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Antonio Almentero Grueso, 3,82 pesetas.  
Dolores Alvarez Gallegos, 4,20.  
Luis Angioletti, 28,88.  
Antonio Angioletti Díaz, 5,69.  
Fernando J. Arias Galindo, 3,63.  
Dolores Baireda Hernández, 15,15.  
José Baireda Hernández, 7,51.  
José Barba Vargas, 3,46.  
Antonio Barrera Madroñero, 1,59.  
José Bazán García, 1,59.  
Dolores Becerril García, 4,58.  
Josefa Bernal Romero, 1,53.  
Francisco Bustamante Miranda, 3,82.  
Francisco Brun Vallejo, 3,18.  
Herederos de Francisco Cala, 1,91.  
Juana Caraballo Cordero, 6,36.  
Manuel Cervantes Alcón, 3,85.  
Carmen Cordero Buzón, 11,46.  
José Coré Angua, 2,54.  
José Cotán Caballos, 1,91.  
Antonio Cuevas Vadillo, 3,82.  
Manuel Cuevas Zambrano, 1,91.  
Josefa Daza Piliare, 7,57.  
José Delgado González, 6,30.  
Ricardo Díaz Mejías, 3,82.  
Regla Díaz Palacios, 3,50.  
Josefa Durán Género, 11,46.  
Fernando Espinar, 4,77.  
Manuel Fernández Soto, 1,96.  
Carmen Fuentes Blanco, 6,30.  
Antonio Francos á M. Ruiz Palomeque, 6,36 pesetas.  
Francisco Galán, á C. Rodríguez, 2,29.  
Pablo Galán á J. Galán, 2,29.  
Juan Galán Moscoso, 3,05.  
Herederos de Antonio Gallegos, 5,07.  
Francisco Gallegos Pacheco, 3,82.  
Mercedes Gallego Aleón, 4,77.  
Antonio García Caballero, 2,65.  
Asunción García Arana, 5,02.  
Antonio García Meléndez, 12,60.  
Agustín García Rodríguez, 5,66.  
Herederos de Manuela Gómez Díaz, 22,15.  
Mercedes González Gallo, 1,97.  
José González González, 7,63.  
Pedro González Mayo, 10,03.  
Josefa González Montaño, 26,01.  
Eduardo González Raimundo, 1,53.  
Herederos de Antonio González Palacios, 4.  
José Gordillo Palomeque, 1,91.  
Filomena Gutiérrez Becerra, 1,91.  
José Gutiérrez Becerra, 1,91.  
Manuel Gutiérrez Galán, 8,91.  
Herederos de Antonio Gutiérrez Oimo, 12,60 pesetas.  
Manuel Arana, 4,77.  
Manuel Hernández Delgado, 7,63.  
Dolores Hernández Gómez, 19,12.  
Dolores Herrera Molineros, 3,82.  
Ricardo Enrique Rodríguez, 5,73.  
Soledad Ibáñez González, 5,18.  
Herederos de Melchor Iglesias Ríos, 10,12 pesetas.  
Antonio Jiménez Guisado, 5,09.  
Carmen Jiménez López, 7,57.  
Domingo Lagomassini, 7,83.  
María Dolores León, 5,09.  
Herederos de Francisco Lindres, 5,09.  
Carmen Lindres Pérez, 20,55.  
Dolores López Ayala, 3,18.  
Antonio López Fajardo, 15,15.  
Francisco López Guisado, 3,82.  
Antonio López Pérez, 15,15.  
Francisco López de los Reyes, 6,30.  
Antonio y José Márquez Lobato, 4,01.  
Joaquín Martín Pérez, 31.  
Borja Martínez Orta, 5,04.  
Juana Mejías Castañón, 1,91.

Braulia Mesa García de la Mata, 14,32.  
María Monje Ramos, 3,05.  
Eduardo Montaño González, 4,13.  
Pablo Morales Pérez, 3,82.  
Joaquín Morales Boldán, 1,91.  
Manuel Morales Roldán, 2,54.  
Herederos de Dolores Morales Delgado, 4,07 pesetas.  
Amalia Moriel Aguilar, 3,54.  
Manuel Muñoz Díaz, 2,17.  
Pedro Narsé, 7,57.  
Josefa Ocón de Avila, 5,66.  
María Luisa Ojarbe Leal, 6,43.  
Herederos de José Pacheco, 3,82.  
Manuel Parejo Jiménez, 1,59.  
Rosa Parejo Jiménez, 1,59.  
María Paz Parejo Rodríguez, 2,10.  
Francisco Parra Maestro, 10,06.  
Dolores Paz Chesca, 5,73.  
Juana Paz Chesca, 5,73.  
Herederos de Juan Pérez, 11,39.  
Miguel Pérez Leal, 9,48.  
Agustín Pérez Rodríguez, 1,85.  
Josefa Pérez Romero, 15,15.  
Juan de la Piedra Blasco, 11,39.  
Francisco Puente, 7,57.  
Francisco Puente Vega, 15,15.  
José Ramírez, 5,09.  
Dolores Ramos Facio, 12,60.  
José María Ramos Facio, 16,23.  
María Dolores Rospo, 2,86.  
Mannel Revueltas López, 4,20.  
Isabel Ríos Rodríguez, 12,60.  
Angeles Rodríguez León, 31,72.  
Concepción Rodríguez Merino, 3,82.  
Victoriano Rodríguez Ojarbe, 5,02.  
Manuel Rodríguez Pozo, 6,76.  
José Rodríguez Romero, 5,73.  
José Roldán Ríos, 5,66.  
María Dolores Romero, 1,65.  
Rosa Sánchez Monje, 3,82.  
Herederos de Francisco Sánchez Pérez, 5,09 pesetas.  
Manuel Sánchez Reina, 2,55.  
Francisco Sánchez Urri, 3,82.  
Rosario Suárez Andrade, 1,57.  
Manuel Terán, 28,39.  
José María Vélez, 5,75.  
Juana Venega á J. Romero, 6,30.  
José Verano Arana, 3,82.  
Manuela Vidal, 15,15.  
Rafael Vidal Otero, 6,30.  
Testamentaria de Josefa Zambrano, 5,09.  
Herederos de Juan Cueta, 37,74.  
Manuel Díaz Cacho, 42,96.  
Mannel C. González Soto, 42,96.  
Ramón Enales, 115,61.  
Juan Malcampo Mateos, 83,57.  
Santiago Patrón, 7,76.  
Francisco de P. Retortillo, 7,57.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tablade aruncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Santiúcar de Barrameda, 7 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Jaime Ballester.

P-6521

... de la ...

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sanco...

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución urbana...

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909...

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas...

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan...

Deudores que se citan.

- Gregorio Ramis Páou, 2,29 pesetas.
Gabriel Badiola Atoy Guixa, 2,52.
Pedro José Clair Puján, 2,02.
Juan Ferragut Sureda, 3,35.
Bernardo P. el Cristiá, 2,60.
Juan Eiol Saro, 8,08.
Juan Eiol Ferrer, 2,81.
Francisca Ana Güelstra, 1,02.
Heráclides de Cristóbal Jordá, 2,82.
Lorenzo Labrés Aleixan, 1,55.
Caldelero Mayraia Molá, 1,81.
Miguel Nogueras Gasetas, 2,04.
Miguel Oliver Arrom, 2,31.
Sara y Pote Rovisco, 2,58.
Antonia Ramis General, 2,05.
Guillermo Ramis Ramis, 2,57.
Miguel Ramis Juan, 2,56.
Gabriel Auller Gressá, 1,26.
Francisca Ana Monguail Koig, 2,80.
Gabriel Cantarellas Aolina, 3,05.
Jaime Ferrer Carlet, 3,33.
Gabriel Murat, 2,55.
Catalina Rivas Oliver, 1,61.
Salsellas, 7 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Vich. P—5845

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Torraiba de Cata...

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en el pueblo de Torraiba de Cata...

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Jacinto Gascón Cuartas y D. Jorge Díez Moreno Cuartas...

«Providencia.—Vistas las proposiciones...

presentadas en la Vista celebrada en el día 1.º de las de las de marzo de 1918...

«Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario a quienes interesa, haciendo saber al primero que si se negase...

Y desconociéndose la actual residencia de los herederos del deudor, se les hace saber por medio del presente la anterior providencia...

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruido por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente...

«Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos...

«Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos...

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo...

Ana Amunategui Pérez Cabello: Una suerte cereal en este término mu...

municipal y sitio de Varcárcel, de haber ocho hectáreas...

«Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado Cabo Dehesa, de haber dos hectáreas cinco áreas...

«Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado camino de la Calzada, de haber dos hectáreas 73 áreas...

«Suerte cereal en este término municipal y sitio denominado camino Alamos, de haber una hectárea 28 áreas 79 centiáreas...

«Suerte cereal en este término municipal y sitio denominado Encomienda, de haber una hectárea, 28 áreas 79 centiáreas...

«Suerte olivar en este término municipal y sitio denominado carretera Muranapes, de haber 19 áreas 25 centiáreas...

«Suerte olivar en este término municipal y sitio denominado Casa Botija, de haber 36 áreas 59 centiáreas...

«Suerte viña en este término municipal y sitio denominado Pozo Luces, de haber 56 áreas dos centiáreas...

«Suerte cereal pastos en este término municipal y sitio denominado Cabo Dehesa, de haber una hectárea 43 áreas y 19 centiáreas...

«Suerte viña en este término municipal y sitio denominado camino Damiel, de haber 32 áreas 20 centiáreas...

«Suerte viña en este término municipal y sitio denominado Cerro de las Varas, de haber 32 áreas y 19 centiáreas...

«R. n. a. patatas en este término municipal y sitio denominado Molino Ratón, de haber 64 áreas 39 centiáreas...

Valdepeñas, 24 de Octubre de 1918. — El Recaudador, Agustín Nocedal.

P.—6676

**Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.**

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución derechos reales pertenecientes á varios años de esta población, he dictado la siguiente:

«*Provisión.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Francisco Campiñe, 235 pesetas.
- Miguel Emperador, 2675.
- Antonio Clemente, 125.
- Barriquetá García, 250.
- Isidro Magdalena, 52,57.
- José Garza, 9,40.
- Marcos Minguet, 26,56.
- María Domínguez, 41,75.
- José Domínguez, 7,65.
- La Agrícola, 1,77.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918. — El Recaudador, Pedro Estella.

P.—6693

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución transportes, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Provisión.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Victoriano Blanco, 20 pesetas.
  - Pablo Sarrá, 312,5.
  - Serafín Martín, 164,25.
  - Mercaderes Anzures, 312,50.
- Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918. — El Recaudador, Pedro Estella.

P.—6694

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución utilidades pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Provisión.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Policarpo Gil, 44,87 pesetas.
  - Manuel Gimeno y Compañía, 17 95.
- Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918. — El Recaudador, Pedro Estella.

P.—6695

**Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Zaragoza.**

*Contribución urbana. — Años 1909*

art. 97.

D. José Gil Lario, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Félix Rivas Cano, vecino de Zaragoza, por débitos del concepto contribución y adiccionales expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Provisión de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Félix Rivas Cano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y

venta de bienes muebles y servidumbres, en virtud de la ordenanza de 20 de Julio de 1888, se remite á la subasta de inmuebles ó servidumbres pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi providencia el día 20 de Noviembre de 1918, y hora de las diez, en las Oficinas, Coto, 61, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y notifíquese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya ejecución se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en el barrio de Miralbueno, que comprende por terrenos, Norte, con calle proyectada; Este, terreno de José Gaspar San, acopia de riego, y Oeste, finca de Ernesto Pérez, con una superficie de 100 metros cuadrados; capitalizada en 3.750 pesetas; cargas que gravan el inmueble, 2.500 pesetas; valor para la subasta, 1.250 pesetas.

La expresada finca urbana está edificada sobre una parcela de terreno situada en la partida de Val de Fierro, que linda al Norte, calle en proyecto; al Este, con terreno de los cónyuges José Guerri y Ramona Zapatero; al Sur, con acopia de riego, y al Oeste con finca de Ernesto Pérez Lázaro; cuyo trozo de terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.959, libro 328 de la sección segunda de Zaragoza, folio 146, finca 11.161, inscripción primera;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe neto del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.ª Que si nunca ésta no pudiera afirmarse la venta por no darse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1918. — El Recaudador, José Gil. P.—6675

*Agencia ejecutiva*

**de la zona de Arcasá la Real.**

*Contribución rústica. — Años de 1911 al tercer trimestre de 1918.*

D. Rafael Sousa López, Agente ejecuti-

vo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que esta Agencia instruye contra la deudora Josefa Palomino Bermúdez, cuyo paradero se ignora, le ha sido embargada, para garantizar el débito de 280 pesetas 39 céntimos, la finca siguiente:

Una suerte de tierra, de cabida de 11 fanegas, igual á cuatro hectáreas 92 áreas y 27 centésimas, en el sitio conocido por Magallanas ó Salado, partido de la Ravita, de este término municipal, que linda: por el Norte, con Francisco Frías García, (s) Cabrera; Mediodía, con el arroyo de Muriana; al Saliente, con Juan Domingo, y Poniente, con tierras del cortijo del Salado.

Y no conociendo esta Agencia á la referida deudora, se le notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento, y á la vez para que presente á esta oficina los títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción vigente, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y de conformidad con lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente en Alcalá la Real, 12 de Noviembre de 1918. El Agente, Rafael Sousa. P—6728

#### Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Bautista Bertolí Pifol, 1,74 pesetas.  
Juan Bladé Bensaïges, 1,30.  
José Bladé Miguel, 0,22.  
Ramón Gosta N., 1,74.  
Francisco Jamés Bladé, 1,09.  
Francisco Jené, 0,87.  
Juan Lozano Pujol, 1,09.  
Andrés Margales Segarra, 1,74.  
Ramón Montagut Ramos, 2,62.  
Antonio Moxciús Aviño, 1,30.  
Félix Oliveras Campos, 0,22.  
Joaquín Papaseit Jordá, 1,30.  
Manuel Papaseit Jordá, 1,30.

Juan Papaseit, 1,30.  
Francisca Pamós Maquiza, 0,22.  
José Pellisa Margalef, 0,65.  
Rosa Puig Serres, 1,09.  
José Ripoll Molins, 1,30.  
Juan Sabatés Bensaïges, 0,22.  
Jerónimo Sabatés, 2,61.  
Joaquín Sales Grifó, 0,65.  
Joaquín Sales Pedrola, 2,69.  
José Sendra Cortes, 1,30.  
Antonio Talarch Vilanova, 2,17.  
José Uldemolins Papaseit, 2,17.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Mirabet, 6 de Agosto de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P—6455

#### Agencia ejecutiva de la zona de Inca.

D. Pedro José Bermassar Ramis, Agente ejecutivo en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Miguel Perelló Perelló por débitos á la Hacienda, con fecha 4 del actual se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Resultando de las diligencias que anteceden no poder ser aplicadas las disposiciones de la vigente Instrucción para la fijación del tipo para la subasta de la finca objeto de este expediente, y de conformidad á lo dispuesto en la Circular del Tesoro público del 15 de Enero de 1912, se acuerda notificar al deudor, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 81 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, nombre en el plazo de veinticuatro horas perito para que en unión del que se nombre por esta Agencia tase la finca embargada; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que renuncia su derecho, y la tasación se llevará á efecto por el perito que nombre esta Agencia.

Y siendo el deudor Miguel Perelló Perelló de domicilio ignorado, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 143 de la vigente Instrucción, se le notifica por el presente.

Mirol, 14 de Octubre de 1918.—El Agente, P. José Bermassar.—V. B.º: El arrendatario, B. Mir. P—6681

#### Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra D. Francisco Juan Gisbert, correspondiente á dicho pueblo, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue en el mismo por débitos anteriores, considerándose apre-

miadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesarios según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.

#### Demostración del débito.

Importe de los recibos talonarios, 62,24 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 9,33

Costas y gastos calculados, 100.

Total, 171,57.

Y como quiera que se ignora el domicilio del deudor Francisco Juan Gisbert, he acordado, como lo verifico, publicar dicha providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, para conocimiento del interesado ó quienes sus derechos representen.

Torremanzanas, 2 de Octubre de 1918. El Agente ejecutivo, Antonio Ramos. P—6678

#### Agencia ejecutiva de la zona de Lillo.

*Contribución rústica.—Años 1909 á 1917, inclusive y primer trimestre de 1918.*

D. Carlos Requeta Combelles, Recaudador y Agente auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Carlos Torralba Sánchez, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de ayer la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Carlos Torralba Sánchez sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente de transcurridos los quince en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, descontándose los días feriados, y hora de las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y pueblos de Romeral y Tembleque.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término de Villacafias, sitio caminos del Toboso, de cereales y pastos de segunda y tercera clase, y haber una hectárea 40 áreas y 92 centésimas; linda: Norte, Oreste García Vaquero; Levante, Tomás Cepeda; Sur y Poniente, Tomás Aparicio; valorada en 368,80 pesetas;

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus caucahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por pagarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villacañas, 28 de Octubre de 1918.—El Agente, Carlos Requena. P—6677

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

Contribución territorial rústica.—Primero, segundo y tercer trimestres de 1918.

D. José Sarto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de esta localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y no habernombrado representantes, así como también han dejado de hacerlo los deudores forasteros, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Octubre actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones de esta capital, sita en la calle de Sarmiento, número 39, bajo; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Antonio Pazos Martínez, 4,24 pesetas.  
Antonio Filgueira Solla, 3,39.  
Andrés García Pereira, 1,80.  
Andrés de la Riva Ortiz, 2.  
Amalia Tomé Cobas, 2,90.  
Bernardo Fernández Araujo, 6,18.  
Blas Fontán Núñez, 6,51.  
Benito Barbosa, 4,70.

Benita Bautista Lubiano, 2,90.  
Carlos Méndez, por Baltasar Cancela, 1,80 pesetas.  
Ca. men Moreira, 1,80.  
Domingo Portela Méndez, 2.  
Enrique Eracilio Botana, 1,35.  
Francisco Pazos Martínez, 9,17.  
Fernán Bray, 4.  
Francisco Ignacio Gómez, 2,25.  
Francisco Abal Lemus, 2,45.  
Herederos de Ramón Osorio, 5,52.  
Idem de Esteban Aldas, hoy Constantino Arnesto, 7,12.  
Idem de José Manuel Madrigal, 0,90.  
Javier Ozores Rajo, 66,24.  
José Extremadura, 5,67.  
José Garrido Garrido, 6.  
José Parada García, 7,83.  
José Benito Maquieira, 7,17.  
Javier García Flores, por Eduardo Cobian, 6,90.  
Josefa Castro Reboreda, 7,12.  
José Abox Bravo, 6,70.  
José Juncal Romay, 4,90.  
José Fernández Araujo, 6,90.  
José M. Areal, 4,48.  
Josefa Vázquez, viuda, 4,24.  
Juana Besada, 5,16.  
José Martínez Rodríguez, 1,15.  
José Varela Alvarez, 2,25.  
Juan García, 1,80.  
Juan Francisco García Paz, 0,24.  
Juan Manuel Domínguez, 1,80.  
José Muñiz Lastra, 3,15.  
José Gamallo, por José R. García, 3,39.  
Josefa Gómez, 3,39.  
Juana Buceta Pesqueira, 2,25.  
Josefa Lastra Villar, 1,35.  
Luísa Soutelo Rodríguez, 4.  
Mariano Lozano, 22,86.  
Manuel Fernández Figueras, 4,90.  
Marcelina González Sampayo, 4,90.  
Mariana Sánchez Méndez, 5,16.  
Manuel Crespo Ruibal, 2.  
Miguel Senra Gendra, 1,80.  
Manuela Sánchez, 0,68.  
Nicolás Bermúdez Barcia, 3,60.  
Nicolás Fontán Carballo, 2.  
Pedro Portas, 28,35.  
Peregrina Carabelos Dios, 6,18.  
Pastora Area Otero, 2,45.  
Petra y Elvira Devesa Pérez, 3,15.  
Ramón Cortés, hoy su viuda, 8,87.  
Ramona Fernández Heres, 6.  
Ramona Esperón Novoa, por ella Antonio Martínez, 5,38.  
Ramón y Rosario Crespo, 0,68.  
Rita González Enríquez, por ella Socorro, 2,25.  
Santiago Palmas González, 2,45.  
Sebastián Rodríguez, 1,15.  
Sebastián García-Casas, 1,15.  
Vicente Suárez Filgueira, 19,38.  
Victoriano Lores, por él T. Juncal, 9,36.  
Vicente Mafía Lis, 3,15.  
Benito Fernández, 5,58.  
Francisco Cochón Castro, 1,55.  
José María Cancela González, 1,80.  
Josefa Ramona Rodríguez, viuda, 2,25.  
José María García Fernández, 2,25.  
Manuel Pérez, 8,52.  
Manuel Barreiro, 3,80.  
María Souto, por ella Ramona Villas de Curros, 6,48.  
Manuel Fontecoba Paz, 4,90.  
Manuel López Moldes, 3,15.  
Manuel González, por él José, 2,45.  
Manuela López, por ella Josefa, 1,55.  
Manuel Cancela, 0,23.  
Manuel Villaverde, 3,15.  
Manuel Barragans Barragans, 1,15.  
Rosa Moldes, viuda, 0,90.  
Ramón Porto, hoy su viuda, 0,45.  
Rafael Fernández, 1,55.  
Ramón Cancela, sin segundo, 1,80.  
Alberto Maquieira, 1,15.  
Andrés Iglesias Calvo, 2,25.

Antonio Gómez Blanco, 2,25.  
Antonio Piedras, 1,15.  
Benito Solla Pérez, 1,35.  
Benito Barragans, soltero, 1,14.  
Benito Fontecoba, viuda, 2,90.  
Domingo Gómez, 2.  
Gregorio Vallejo Fernández, 1,35.  
Herederos de Benita Parada, 5,85.  
Idem de Narciso Barragans, 0,68.  
Idem de Rosa Castro y hermanos, 0,68.  
Ignacio García Uca, 1,80.  
Juan Fernández Casalderey, 8,19.  
José Benito Paz García, 8,19.  
José Fontecoba González, 10,86.  
José Ignacio Ruibal, 6,69.  
José Gómez Liborey, 6,26.  
José Pérez Solla de Soutelo, 6,70.  
José Solla Maquieira, 6,26.  
José Antón García, 4,24.  
Josefa Pérez, soltera, 4,90.  
José Barreiro del Vigarío, 1,35.  
Josefa Castro González, 1,35.  
Josefa Barreiro González, 2.  
José Benito Paz García, 1,15.  
María González Tilve, 17,52.  
Manuel Piedras Parada, 5,16.  
Manuel García Solla, 3,60.  
María Fernández Solla, 0,68.  
Manuel Morgado Barreiro, 1,14.  
María Gómez Vigarío, 0,68.  
Peregrina Gómez, 3,80.  
Pedro López Vilanueva, hoy su viuda, 1,35 pesetas.  
Rosendo Buceta Fernández, 6,48.  
Andrea Castro, por ella Ignacio, 1,15.  
Benito Sabaris Lubiano, 2,35.  
Benito Esperón Sertal, 2.  
Benita de la Torre, 2.  
Benito García Calicobas, 0,68.  
Domingo Casas Freijó, 5,67.  
Diego Esperón, por él Marcelo, 2,90.  
Domingo Torres Freijo, 2,90.  
Herederos de Pascual Cochón, por ellos Domingo Cochón, 7,12.  
Idem de Rosa Carredo, por ellos Josefa Tilve, 0,90.  
Idem de Manuel Barral, 0,45.  
Ignacio Freijo Sertal, 6,36.  
José Fernández Esperón, 5,67.  
José García Pérez, 15,54.  
Josefa Villaverde Tilve, 12,18.  
José Cochón Freijo, 3,80.  
Josefa López Balboa, 1,15.  
Josefa Méndez Fernández, 1,57.  
José López Moldes, 0,90.  
José Villanueva Iglesias, 1,15.  
José Hernández Freijo, 3,90.  
José Rodríguez Casalderey, 2,45.  
José Sertal Gil, 1,15.  
Josefa Carballo Cochón, 0,45.  
Josefa Moldes Freijo, 1,35.  
José Juncal Casas, 1,15.  
José Sabaris Varela, 0,24.  
José García Casalderey, 2,90.  
Manuel Cochón Paz, 11,85.  
Manuel Esperón Galiano, 6,51.  
Manuel García Cancela, 4.  
María Souto García, 0,68.  
Manuel Fernández Esperón, 2.  
María Antonia Tilve Torres, 0,68.  
Manuel Vidal Pérez, 0,24.  
Manuel y Fiomona García, 2,70.  
Narciso Abal Güimil, 2,45.  
Patricio Rodríguez Casalderey, 2,90.  
Rosalia Barreiro Pérez, 0,45.  
Sebastián Esperón García, 1,15.  
Tiburcio Casas Saboris, 6,69.  
Antonio Crespo, 12,36.  
Antonio González de Cosalderado, 0,90.  
Benito Casalderey, hoy sus herederos, 1,15 pesetas.  
Bernarda Martínez, por ella Francisco Dios, 2,25.  
Benito Solla Torres, 1,80.  
Domingo Quintela Vázquez, 0,68.  
Francisco Pérez Carransal, 4,48.  
Francisco Pérez Abilleira, 3,40.



Francisco Buceta, 2,80.  
 Gregorio Reboreda Pérez, por el Bernardo González Pérez, 0,45.  
 Herederos de Manuel López, por ellos Josefa, 1,50.  
 Idem de Ramón Canda, por ellos José, 2,25 pesetas.  
 Isabel Lores Reboreda, 1,57.  
 Ignacio Cobas Portas, 2,25.  
 Joaquín Iglesias López, 5,16.  
 Juan Vieites Fontán, 4,34.  
 Josefa de la Torres Torres, 4,48.  
 José Ramos, 1,50.  
 José Reboreda Estévez, 0,99.  
 Juana Lores Vidra, 0,68.  
 José Pérez Argibay, 1,15.  
 Josefa Torres Argibay, 2,70.  
 José Casas González, por el Lorenzo, 0,68 pesetas.  
 José Benito Dios Castro, 2,25.  
 Juan Lores González, 3,15.  
 José Argibay Iglesias, 1,59.  
 José Maquieira, 3,60.  
 Leandro Niguez Dios, 2,25.  
 María Josefa Pérez Argibay, 6,36.  
 Matías Abilleira Piñeiro, 4,45.  
 Miguel Reboreda Reboreda, 0,68.  
 Manuel Piñeiro Maquieira, 3,39.  
 Manuel González Blanco, 0,90.  
 María Benita Fernández, 3,39.  
 Manusia Torres Pérez de Couso, 2,45.  
 Manuel Blanco-Beltrán, 0,45.  
 Peregrina Capelo, 0,48.  
 Rosendo Novas Paz, 2,45.  
 Rosario Almón de Mousente, 2,45.  
 Ramón Pérez, 0,68.  
 Sebastián Gasparina Argibay, 7,12.  
 Vicenta Hermida, 10,24.  
 Benita Coubo, por ella Manuel Pintos, 1,35 pesetas.  
 Benito Pereira Soto, 2,25.  
 Bernarda Filgueira, por ella A. Pazos, 2,25 pesetas.  
 Francisco Areda, 24,01.  
 Herederos de Rafael Areda, 21,87.  
 Idem de Manuel Barcos, por ellos Francisco, 2,25.  
 Josefa Pesqueira Cortegoso, 11,19.  
 Juan Martínez Oza, 4,50.  
 José Fraga Núñez, 1,80.  
 José Villaverde Graña, 2,70.  
 Manuel Pereira Amalrey, 7,02.  
 María Pintos, Moreira, 2.  
 María Benito Couto, 1,80.  
 María Martínez Senra, 3,15.  
 María Manusia Veiga, 0,39.  
 Benita P. García, 8,25.  
 Benito Villaverde, 2,70.  
 Benito González Tomé, por el Domingo Mirón, 1,85.  
 Benito Ojea Garza, 1,15.  
 Bernardo Rodríguez Aién, 0,23.  
 Benito Villaverde Filgueira, 0,90.  
 Casimiro González de San Mauro, 6,90.  
 Domingo Villaverde Sobral, 0,90.  
 Francisco Negreira Villaverde, 0,68.  
 Fernando Tomé de Pazo, 2.  
 Gabriel Araujo García, 2.  
 Herederos de Andrés Almón Cortegoso, 1,80 pesetas.  
 José Martiñez García, 3,80.  
 Josefa Villaverde Martínez, 4,70.  
 José Villaverde González, 1,80.  
 Juan Fontán Juncal, 2,25.  
 José M. Martínez Cobas, 1,80.  
 Juan Sanmartín González, 2,90.  
 Josefa Freijeiro del Gorgullón, 1,15.  
 Joaquín Otero y Manuel Castro, 0,24.  
 Josefa Riveiro Moreira, 0,50.  
 Juana Besada Alonso, 2,45.  
 Manuel Estévez Freijeiro, 2,69.  
 María Quinteiro del Gorgullón, 3,60.  
 Manuel Parro del Gorgullón, 2,25.  
 Manuel Iglesias Montes, por su hijo, 0,68.  
 Manuel Martínez García, 3,15.  
 María Paz Silva, 3,60.  
 Pedro Castro de Raxeira, 0,45.

Rosa González Castro Estévez, 0,68.  
 Teresa Couto Martínez, 0,68.  
 Vicente García, 2.  
 Vicente Martínez Teijeiro, 9,23.  
 Andrés Soliño Moimenta, 0,80.  
 Antonio Soliño, 0,68.  
 Andrea González, 1,60.  
 Benita Lugo Senra, 5,67.  
 Bernardo Barbosa Rial, 9.  
 Benita Pintos Raxó, 2,25.  
 Benito Soliño Penas, 1,60.  
 Benito Pintos García, 0,90.  
 Francisco Veiga, por el Luis Gómez, 6,70.  
 Francisco Conde, 0,24.  
 Francisco Veiga Loureiro, 2,25.  
 Herederos de Miguel García, 0,68.  
 José Baltasar González, 5,67.  
 José García Aldas, 2,99.  
 José Castro Paz, 0,83.  
 Manuel Silva, por el Francisco Martínez, 1,15 pesetas.  
 Manuel Condón Acuña, 1,80.  
 Manuel González Rodríguez, 0,58.  
 Mateo Muñíos Juncal, 0,88.  
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso, 6.  
 Pedro Valladares Otero, 1,80.  
 Brígida López Filgueira, 7,68.  
 Bernardo Dios García, 0,45.  
 Bernardo Pazos Coto, 0,90.  
 Francisco Rodríguez Soutelo, 7,35.  
 Francisco Píay Garrido, 0,45.  
 Herederos de Bernardo Farto, 0,90.  
 Idem de Domingo Soutela, 0,68.  
 Idem de María Couvelo, 0,68.  
 José Pereira, 3,15.  
 Manuel Ron Acuña, 6.  
 María Benita Iglesias, 1,15.  
 Manuel Cortegoso Rodríguez, 1,80.  
 María Benita Soutelo, por ella Antonio Ron, 1,15.  
 Antonio Magariños, 1,35.  
 Alberto Pereira Acuña, 0,93.  
 Andrea Rodríguez, 0,24.  
 Angela Barcala Vidai, 1,80.  
 Benites Pintos Blanco, 5,38.  
 Benito Blanco González, 4,48.  
 Baltasar Montes Areña, 0,24.  
 Francisco Viñas Núñez, 2,25.  
 Francisco Garrido Montes, 6.  
 Herederos de Bernardo Garrido, 2,99.  
 Idem de Domingo Camafio, 0,68.  
 Idem de José Aroza, 0,90.  
 Idem de Juan Juncal, 1,15.  
 Idem de Alberto García, 1,80.  
 Ignacio Portela Moldes, 5,38.  
 Ignacio García, 0,68.  
 Isabel Pazos, por ella R. Malvar, 3,15.  
 José Viñas Peón, 8,85.  
 José Couso, hoy sus herederos, 17,34.  
 Josefa Collazo, viuda, 5,58.  
 José Blanco González, 4,24.  
 José Collazo, 4.  
 Juan Extremadojira Silva, 0,90.  
 José Pereira Acuña, 1,80.  
 Juan García Cortegoso, 1,59.  
 José Moldes López, 2,45.  
 Juan Rodríguez López, 1,15.  
 José Bural Pazos, 1,15.  
 José Gómez, 1,15.  
 José Bouzas, 0,45.  
 Juan González, hoy Andrés Filgueira, 0,68 pesetas.  
 Julián Estévez Rodríguez, 2,70.  
 José de la Iglesia Montes, 0,68.  
 José Acuña, 1,15.  
 José Lage Acuña, 2,45.  
 José Malvar Rodríguez, 1,80.  
 José Lage Méndez, 1,59.  
 José Pereira Montes, 0,68.  
 Josefina Fernández Boullosa, 3,15.  
 Manuel Pintos Rodríguez, 6,51.  
 Manuel Agulla, 6,36.  
 Manuel Garrido González, 5,16.  
 Manuel Boullosa Areál, 5,33.  
 Manuel Otero, menor, 3,89.  
 María Méndez, menor, 1,57.  
 Manuel Pazos García, 2,45.

Manuel Valladares Montes, 6,24.  
 Manuel Couto Ogando, por el Francisco, 0,45 pesetas.  
 Manuel González Montes, 3,60.  
 Manuel Barcala, 6,45.  
 María Rosa Filgueira, 3,15.  
 María Méndez, soltera, 1,15.  
 Pedro Sabajanes, 7,26.  
 Pedro Couso, 3,80.  
 Pedro Lago, ausente, 4,24.  
 Rosa Montes Lago, 2,25.  
 Agustín Villanueva Otero, 4.  
 Antonio Touza Casero, 4.  
 Antonio García y hermanos, 1,15.  
 Andrés Pereira Souto, 1,15.  
 Andrés Soto de Estrabeda, 0,90.  
 Antonio Acuña, 1,15.  
 Alejandro Portabales, 0,68.  
 Alejandro Santiago Acuña, 2,70.  
 Antonio Pazos, 0,45.  
 Antonio Muñíos Pérez, 1,59.  
 Benita Domínguez Santiago, 2,90.  
 Bruno Canceña Natividad, 1,35.  
 Carmen Rosales, 1,15.  
 Domingo Antonio Morales Acuña, 3,60.  
 Francisco Peón Couso, 2,70.  
 Francisco Arca Louzas, 1,35.  
 Herederos de Benito Filgueira, 0,24.  
 Ignacio Santiago Rosales, 1,15.  
 José López Freiria, 6,19.  
 José Saiz Torres de Tonz, 8,19.  
 Josefa Pazos, soltera, 0,90.  
 Josefa Santiago, viuda, 0,68.  
 Juan Rouzas, 0,45.  
 José Núñez, 0,90.  
 Juliana Pereira Carabelos, 1,35.  
 José Hermida, 1,59.  
 José María Arca Pazos, 2,45.  
 José Gómez, 1,80.  
 José Graña Casal, 2,45.  
 José Benito Rios, 0,50.  
 José Rodríguez Peleteiro, 2,70.  
 Juan González Solla, 2,45.  
 Manuel Pazos García, 2,45.  
 Manuel Pereira Soto, 2,45.  
 Manuela Omil, viuda, 0,24.  
 Manuela Dapena, viuda, 2,90.  
 Manuela Núñez, hoy su hijo, 0,45.  
 Miguel Zapateiro, 2,90.  
 Manuel de los Santos María, 1,80.  
 Manuel Pesqueira Portabales, 1,15.  
 María Pérez, soltera, 0,68.  
 Manuel Graña Rodríguez, 2,25.  
 Marcial Sueliro Pérez, 3,60.  
 Manuela Carabelos Fuentes, 2,70.  
 Manuela Pato García, 0,45.  
 Nicolás Blanco, 3,60.  
 Nicolás Cao Cerdeira, 1,80.  
 Teresa Arca, 1,15.  
 Teresa Vidal, 0,68.  
 Teresa Rodríguez Santiago, 1,59.  
 Alberto García, por el Manuel Estévez, 6,51 pesetas.  
 Ana Dolores, por ella José Villaverde, 30,51 pesetas.  
 Ana María Fernández, 5,80.  
 Andrés Cortegoso Pesqueira, 4,24.  
 Antonio Castro Cortés, 1,25.  
 Antonio Omil de los Santos, 1,35.  
 Andrés Piñeiro, 0,68.  
 Andrés Portabales Vilas, 2,25.  
 Andrés Arca Santiago, 0,45.  
 Andrés Núñez García, 2,25.  
 Antonio Somoza, 2,90.  
 Antonio Recaman Rey, 1,60.  
 Antonia Domínguez, 0,68.  
 Antonio Paz Pereira, 0,24.  
 Benito González, hoy Miguel López, 9.  
 Benigno Núñez Carballo, 5,38.  
 Blas López, 4,70.  
 Benito Rivas, 4,24.  
 Benito Torres, 2.  
 Benito Pérez, 2.  
 Benito Abilleira, por el Manuel Calvo, 2.  
 Benita Sanmartín, 0,68.  
 Bernarda Lamoso, 0,68.  
 Benito Ramírez, 0,68.

Benito de Castro, 2.  
 Benito Crespo, 2,90.  
 Benito González Veiga, 0,45.  
 Bernarda Graña Fernández, 2,90.  
 Carmen Varela, por ella Ramón Mato, 11,19 pesetas.  
 Carmen Arias Teijeiro, por ella Manuel Ruizmarín, 5,67.  
 Capilla de la O, hoy herederos de A. Rivas, 3,80.  
 Clara Rosales, 1,60.  
 Carlos Taboada Mendragón, 0,45.  
 Domingo Antonio Blanco, 18,71.  
 Domingo Kasperán Mijang, 4,24.  
 Domingo Soto, por el Manuel Paz, 9,90.  
 Domingo Santiago Otero, 0,68.  
 Dolores Arasa Conde, por ella su hermano Juan, 1,35.  
 Domingo Paz Pereira, 2,45.  
 Estanislao Durán, 26,98.  
 Escuela de Geva, por ella Policarpo L5 pez, 4.  
 Heracleo Méndez, 4,90.  
 Francisco Loureiro, 6.  
 Fernando Amor, por el Baltasar Tabío, 7,12 pesetas.  
 Francisco Santiago Lustra, 4.  
 Francisco Rial, por el Juan Amodeo, 0,68.  
 Francisco Soto-Afonso, por el Victoriano Soto, 1,59.  
 Freire de Noaila, por el Manuel Aguila, 0,68 pesetas.  
 Felipe Martínez Estévez, 1,15.  
 Francisco Otero Calviño, 0,23.  
 Herederos de Antonio Lois, 8,29.  
 Hipólito Tiscar, 15,21.  
 Herederos de Pedro y José Benito Casada, por ellos Juan Rodríguez, 5,16.  
 Idem de Juan Arellas, por ellos Juan Silva, 5,16.  
 Idem de Benito Pinairo, 5,16.  
 Idem de Alberto Pérez Treitifo, 1,80.  
 Idem de Domingo Antonio Recamán, 1,15 pesetas.  
 Idem de Pedro Santiago, 0,68.  
 Idem de José Porteira, hoy Baltasar Montes, 0,68.  
 Idem de Ramón Soutelo, 0,24.  
 José Patón, 12,69.  
 José Pérez, 7,95.  
 José Ojeda, por el Juan Maquieira, 10,53.  
 Juan Graña Recamán, 9,54.  
 José María Póveda, 18,18.  
 José Lusaída, 4,70.  
 José Benito Martínez, 4.  
 José Estévez Fontena, por el Manuel Paz Santos, 7,12.  
 José Graña Lamezo, 4,70.  
 José García Pérez, 4,24.  
 Juana Otero, por ella Socorro Pérez, 1,80.  
 José García, 1,15.  
 José Tobío, por el Lucas de Couz, 3,60.  
 José López Vázquez, hoy Ramona Varela Rivas, 2.  
 Juan Varela, hoy José Loira, 2,90.  
 Joaquín Lorenzo, por el Antonio, 2.  
 José Fernández, hoy Rosa, 3,15.  
 José Crespo, 3,15.  
 José Martínez, 0,68.  
 Juan González Acuña, 2,70.  
 José Domínguez, 1,15.  
 Jacobo Fernández, 0,68.  
 José Bouillosa Martínez, 1,80.  
 José Vicente Bosada Capelo y Juan Lusaída, 1,15.  
 Lorenzo Fontán, 4,90.  
 Marqués de Cintadilla, 108,15.  
 Marqués de Bendaño, 16,68.  
 Manuel Eiras Magdalena ó Pedro Salla Rial, 6,51.  
 Manuel Barros, por el José Roque, 18,03.  
 Manuel Garrido Pintos, 7,12.  
 Manuel Sobral Freijo, 3,80.  
 María Quintana, por ella María Ignacia Fernández, 1,15.  
 Manuel Quinteiro Riveiro, 3,15.  
 Mariano Ferro, 0,68.

María Andrea Novás, 1,15.  
 María Bermúdez García, 1,80.  
 Manuel Tobío, 1,80.  
 Manuel Filgueira, 2.  
 El mismo, 2,45.  
 Manuel Otero, 2,50.  
 María Antonia Ragueira, hoy sus herederos, 0,68.  
 María García, 2,45.  
 Mameña Arca Saco, 2,70.  
 Manuel González, 0,68.  
 María García Justo, 0,68.  
 Manuela Santiago Acuña, 1,35.  
 Manuel Ferro Novo, 2,90.  
 Manuel Casal y Lois, 2,45.  
 Manuel González Otero, 0,68.  
 Pedro Bonifón Arca, 1,85.  
 Estro Santiago Pazos, 0,68.  
 Pedro Sobral Arca, 0,45.  
 Ramón López Abal, hoy Ramona Varela, 6 pesetas.  
 Ramón Roán, por el Rita Saemartín, 6,90.  
 Rosa Acuña Cortabales, 4.  
 Ramón Torres Colomo y Manuel Torres, 2,90 pesetas.  
 Santos Torres, por el Benito Salla, 2,70.  
 Salvador Rosafort, 2.  
 Teresa García Rodríguez, 29,52.  
 Tribunal de la Coruña, 2,90.  
 Vicente Pita Cobian, 5,67.  
 Teresa Rodríguez Santiago, 2,85.  
 Y á fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Ley de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Pontevedra á 14 de Octubre de 1913. — El Agente ejecutivo, José Sousa Mijang. — V.º B.º: El Arrendatario. P—5488

**Agencia ejecutiva de la primera zona de segundo.**

*Contribución rústica — Aranceles y cño de 1917.*

D. Ramón Linares Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Llorens Moro, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Llorens Moro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del próximo Noviembre, y hora de las dieciséis en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón, según costumbre, remitiéndose copias de dicho edicto á los pueblos de Petras y Faura.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local á que y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Tres hanegadas y una cuarta, equivalentes á 27 áreas tierra regadío, plantada de algarrobos, en este término, partida de Causa á la Conillera; lindante: Norte, Serafía Bonora Marzá; Sur, Angel Domenech; Este, Javier Llorens Moros, y Oeste, Vicente, Vicente, Francisca y Francisco Llorens Batañá; capitalizada en 360 pesetas; valer para la subasta, 300;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los titulares de propiedad de los inmuebles en ay de manifestado en este edicto hasta el día de celebrarse en de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Sagunto, 20 de Octubre de 1913.—El Agente, Ramón Linares. P—6369

**Agencia ejecutiva de la provincia de Oñiz.**

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva, para el cobro de los descubiertos que al fiscal se expresan, que resultan á nombre de D.ª Elisa y Margarita Devós Pacheco y D. Andrés de Sordá Fernández, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores D.ª Elisa y Margarita Devós y D. Andrés de Sordá Fernández, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á los mismos embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga 15 de la inserción en el *Boletín Oficial*, á las doce, en el local de esta Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deudas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia á los deudores en forma reglamentaria, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y en pregón en la subasta.»

*Finca objeto de la subasta.*

Una casa situada en esta ciudad, y en calle de Hércules, números 27 y 29 de gobierno; linda toda ella por el lado del sur con la número 25 de dicho calle, propia de D.ª Carmen Martínez Naranjo; izquierda, hace esquina á la calle de San Telmo, y por su fondo, con

En número 25 de la calle de Hércules, y en número 1 de la calle de San Telmo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula á D.ª Margarita Devós Pacheco, en concepto de deudor, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar la finca objeto de la misma, que anteriormente se expresa, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

*Deudores que se citan.*

D.ª Eliza y Margarita Devós Pacheco y D. Andrés de Serdio Fernández, 1.030,16 pesetas.

Cádiz, 11 de Octubre de 1918. — El Agente. P-6433

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Hellín.**

D. Juan Baider Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad de Hellín.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de la pedanía de Agramón, de este término municipal, y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, se anuncia el oportuno concurso, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el último de los periódicos oficiales, *Boletín* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Alcaldía, y por los que aspiren á la misma, las oportunas instancias y documentos que les interese.

También se hace constar, para conocimiento de los señores concurrentes, que el número de habitantes de la referida pedanía de Agramón, según el Censo oficial vigente, es de 879, así como que no existe en dicho punto farmacia alguna, y que por ello existe un botiquín de urgencia, que correrá á cargo del Médico nombrado.

Hellín á 13 de Noviembre de 1918. — El Alcalde, Juan Baider. P-6727

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Comité Oficial Algodonero.**

Por el presente se hace público: Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, á que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen, á partir del 21, el precio máximo de 316 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores, con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo

con las condiciones del Reglamento del Comité y los contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1918. — El Presidente del Comité. X-2376

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado, fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la *GACETA DE MADRID* de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy se entienda aumentada en 11 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1918. — El Presidente del Comité. X-2379

**Altos Hornos de Vizcaya.**

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de emisión de Obligaciones de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, las 620 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el sorteo próximo, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1918. — El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X-2382

**Sociedad Anónima Hulleras del Turón.**

Cumpliendo lo preceptuado en la Escritura de emisión de las Obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, las 120 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público, y ante Notario, podrán asistir los señores Obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1918. — El Secretario del Consejo de Administración, G. de Ipiña. X-2383